**OFICIO DE REQUERIMIENTO DE GARANTÍA MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA**

# A quien interese

Oficio No. Lugar y Fecha:

Para garantizar las obligaciones de repoblación forestal por un plazo del \_\_\_\_\_al \_\_\_ adquiridas en la Licencia Forestal/Resolución de Aprobación del Plan de Manejo Forestal número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (I) El cumplimiento de las obligaciones de repoblación forestal adquiridas. (II) Las obligaciones de repoblación forestal se deberán llevar a cabo en el terreno de su propiedad finca , ubicada en el lugar denominado \_\_\_\_\_\_\_\_\_, municipio de , departamento de , la cual es acreditada mediante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Específicamente se deberá llevar a cabo en el área que se ubica en las coordenadas GTM X: \_\_\_\_\_\_\_ Y: \_\_\_\_\_\_\_\_\_ con un área actual de \_\_\_\_\_ hectáreas. (III) Que las obligaciones de repoblación forestal se deberán llevar a cabo en estricta conformidad con el Plan de Manejo y/ o en los Planes Operativos Anuales, especialmente en cuanto a establecimiento, densidad, medidas de protección, y estado fitosanitario y mantenimiento en el área del inmueble precisados en los numerales II y III anteriores, autorizados por el Instituto Nacional de Bosques -INAB- de la siguiente manera:

|  |
| --- |
| Planificación de la Repoblación Forestal |
| Turno | Rodal  | Área (Ha.) | Manejo de Remanente | Especie | Método de Siembra | Densidad Inicial / Ha. | Sistema de Repoblación |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Total |  |  |

El monto de la garantía fue calculado con base a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ lo que equivale a \_\_\_\_ ha.

La presente Fianza estará vigente del al y garantizar las siguientes etapas, periodos y montos.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ETAPA | Porcentaje (%) | MONTO (Q.) | VIGENCIA |
| Establecimiento | 110 |  |  |
| Mantenimiento 1 | 70 |  |  |
| Mantenimiento 2 | 40 |  |  |
| Mantenimiento 3 | 25 |  |  |

El beneficiario de la presente fianza, el Instituto Nacional de Bosques -INAB – podrá solicitar y exigir el pago, en forma directa a la afianzadora, cuando compruebe mediante informe técnico y/ o acta administrativa interna, que el fiador ha incumplido cualesquiera de las Obligaciones de la Repoblación Forestal contenidas en la Licencia Forestal o en los Planes Operativos Anuales, sin necesidad de subsanar ningún procedimiento administrativo y/ o judicial, bastando que el beneficiario solicite el pago por escrito mediante oficio y en forma fundamentada, acreditando el incumplimiento con certificación del acta administrativa y/o fotocopia del informe técnico del personal del –INAB-; y a su vez la afianzadora incurrirá en mora si no paga dentro de los siguientes plazos: a. de diez días, si en la presente fianza no existe reafianzamiento; y b. De treinta días, si en la presente fianza existe reafianzamiento. Este último plazo corre a partir de que el INAB solicite el pago en forma directa a la afianzadora conforme lo establecido.

Si no reúne las características solicitadas, no será aceptada.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Firma de Director (a) Subregional